Defensoría del Pueblo

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 003-2019/DP

Lima, 05 MAR. 2019

VISTO:

El Memorando Nº 44-2019-DP/PAD a través del cual se solicita la elaboración de la Resolución que disponga la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 012-2018/DP su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 119-2018-PCM, se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, el cual estará conformado por el/la titular de la entidad o su representante, el/la líder de Gobierno Digital, el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces, el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces, y el/la Oficial de seguridad de la información;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Supremo Nº 033-2018-PCM y el artículo 2° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol del Líder de Gobierno Digital, quien será un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección o, en su defecto, será la autoridad de gestión administrativa de la entidad;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones la Secretaría General se constituye en la autoridad de gestión administrativa de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM se dispone que el titular de la entidad deberá designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quién será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y q) del artículo 6º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 012-2018;

Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité de Gobierno Digital de la Defensoría del Pueblo, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El/La Primer/a Adjunto/a, en representación del/de la Defensor/a del Pueblo, quien lo preside.
- El/La Líder de Gobierno Digital de la Defensoría del Pueblo.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información de la Defensoría del Pueblo, quién ejercerá la función de Secretario Técnico.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.
- El/La Jefe/a del Área de Gestión Documentaria y Archivo de la Defensoría del Pueblo.
- El/La Oficial de Seguridad de la Información de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Segundo.- El Comité de Gobierno Digital de la Defensoría del Pueblo, tiene las siguientes funciones:

a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la Defensoría del Pueblo.

b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la Defensoría del Pueblo.

c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la Defensoría del Pueblo, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.

d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.

e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la Defensoría del Pueblo.

f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital de la Defensoría del Pueblo.

g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.

h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.

i) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Defensoría del Pueblo

Artículo Tercero.- Designar al abogado Javier Ricardo Documet Pinedo, Secretario General, como Líder de Gobierno Digital de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Cuarto.- Designar a Patricia Lourdes Salas Chacón, Analista en Redes de la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información, como Oficial de Seguridad de la Información de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Quinto.- Poner en conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo Sexto.- Notificar la presente Resolución a los miembros que integran la referida Comisión, para los fines que correspondan según ley.

Artículo Sétimo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO